

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... 13
 Por tres meses..... 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales órdenes

Habiendo transcurrido el plazo que fija el art. 85 del Reglamento de Sanidad exterior, en concordancia con el 72 del mismo texto, para que sea declarada limpia una procedencia que estuvo invadida por epidemia exótica, y, en consecuencia de lo expuesto, expidiéndose en la actualidad por la Autoridad competente del puerto de Orán patente limpia á todos los buques que salgan del referido puerto;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden derogadas las Reales órdenes de 3, 7 y 28 de octubre último, insertas en las Gacetas correspondientes á los días 6, 8 y 29 del citado mes, quedando sujetas aquellas procedencias al trato sanitario que por su

patente limpia les corresponda. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1907.

Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En la Real orden publicada en la Gaceta del día de hoy anunciando la presencia de la peste bubónica en algunas localidades del Imperio de Marruecos, se ha cometido una omisión que debe subsanarse, y en su virtud, se publica la mencionada Real orden debidamente rectificada.

En vista de las noticias recibidas en este Ministerio participando la presencia de una mortífera enfermedad epidémica, que ofrece todos los caracteres de la peste bubónica, en algunas localidades del Imperio de Marruecos próximas á la costa; teniendo en cuenta el estado en que se halla la Administración sanitaria en el referido Imperio, la frecuente comunicación de unas poblaciones con otras y la poca atención que los naturales prestan al cumplimiento de las prácticas que la higiene recomienda para el mantenimiento de la salud de los pueblos; en previsión de que la anunciada epidemia pueda por estas causas ser importada en nuestro territorio;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que desde esta fecha se consideren como localidades invadidas por la peste bubónica todos los puertos del Imperio de Marruecos con excepción de las de Casa

Blanca, Tánger y Larache, de los correspondientes á nuestras posesiones en Ceuta, Melilla, Alhucemas y Peñón de Vélez de la Gomera, practicando á los barcos de estas procedencias el reconocimiento é interrogatorio é bordo, según el art. 138 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, y sujetándoles, en su consecuencia, al trato sanitario que en cada caso corresponda.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1907.

Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Suministros.—Mes de noviembre de 1907

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintiocho céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta seis céntimos.

Ración de paja á cincuenta y cuatro céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta cuarenta y seis céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á once céntimos.

Ración de uno ídem de leña á tres céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta cuarenta y siete céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y cinco céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 23 de noviembre de 1907.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

Parque administrativo de suministro

DE

BURGOS

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 19 del mes de diciembre, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría, donde ha de celebrarse:

Burgos 29 noviembre de 1907.—El Director, *Ricardo Ruiz*.

Artículos que se adquirirán en Santander

Petróleo.

Carbón vegetal.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ M.^a FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Cabuérniga, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
1	D. Juan Aros Rebolledo.....	Cabezón de la Sal
2	José Bueno Díaz.....	Idem
3	Leandro Mancina Gómez.....	Ontoria
4	Federico Pérez Gutiérrez.....	Cabezón de la Sal
5	Venancio Moya González.....	Carrejo
6	Eduardo Fernández Gómez.....	Casar
7	Eustaquio Alvarez Fernández.....	Ibido
8	Martino Sánchez Ruiz.....	Cabezón de la Sal
9	Ciriaco García Gómez.....	Cos
10	Emilio Alonso Gutiérrez.....	Ucieda
11	Antonio Sáiz Castaín.....	Cabezón de la Sal
12	Luis Díaz Díaz.....	Lamiña
13	José Revuelta González.....	Valle
14	Sotero Mencía Díaz.....	Viaña
15	Manuel Díaz González.....	Carmona
16	Manuel Martínez Gutiérrez.....	Sopeña
17	Rafael Sánchez Díaz.....	Cabezón de la Sal
18	Antonio Alonso Gutiérrez.....	Lombraña
19	Francisco Iglesias Martínez.....	Cabezón de la Sal
20	Anastasio Ruiz Pérez.....	Ontoria
21	José Martínez Piñeda.....	Cabezón de la Sal
22	Domingo González Barrera.....	Ontoria
23	Olegario Fernández Díaz.....	Casar
24	José Gómez Gutiérrez.....	Cabezón de la Sal
25	José Díaz Valle.....	Idem
26	José Díaz Llano.....	Carrejo
27	Tomás González Riancho.....	Ibido
28	Miguel Pérez López.....	Mazcuerras
29	Remigio Muñoz Alvarez.....	Herrera
30	Valeriano Toribio Gutiérrez.....	Cabezón de la Sal
31	Lucío Vega Ruiz.....	Ontoria
32	Eleuterio Alonso Laguillo.....	Ucieda
33	Gorgonio Conde Valle.....	Ruente
34	Indalecio Gómez Sánchez.....	Cos
35	Luis Fernández Oreña.....	Valle
36	Ismael García García.....	Barcenilla
37	Manuel Gutiérrez Villar.....	Renedo
38	Floriano Mier González.....	Sopeña
39	Pío Cos García.....	La Lastra
40	Inocencio Alegría Alvarez.....	Cabezón de la Sal
41	Eloy Barón Cotera.....	Idem
42	Aurelio Buena Díaz.....	Carrejo
43	Modesto Crespo Diego.....	Ontoria
44	Modesto Díaz Vélez.....	Casar
45	Ramiro Gil Velarde.....	Cabezón de la Sal
46	Alfredo González Ruiz.....	Idem
47	Pedro Fernández Ruiz.....	Idem

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
48	D. Domingo González González.....	Ontoria
49	Francisco Junco Toribio.....	Carrejo
50	Tomás Mier Gutiérrez.....	Cabezón de la Sal
51	Delfín Posadas Ríos.....	Idem
52	Policarpo Palacios García.....	Ontoria
53	Victoriano Ruiz Díez.....	Idem
54	Donato Reigadas Peña.....	Casar
55	Antonino Sordo Palacio.....	Cabezón de la Sal
56	Tomás Subiaurre Bustava.....	Idem
57	Juan Manuel Suárez Crespo.....	Ontoria
58	Romualdo Suárez Pérez.....	Casar
59	Rámón Villanueva Pérez.....	Carrejo
60	Aniceto Gutiérrez Ruiz.....	Mazcuerras
61	Ramón Gómez García.....	Idem
62	José Castañeda Raizón.....	Cos
63	Ecequiel Gómez Somavilla.....	Riaño
64	Baldomero Alonso Oslé.....	Ucieda
65	Heliodoro Díaz Gutiérrez.....	Idem
66	Francisco Díaz Díaz.....	Lamiña
67	Lucas Gutiérrez Ceballos.....	Ucieda
68	Cornelio Sánchez Molleda.....	Ruente
69	Francisco Balbás Gómez.....	Sarceda
70	Francisco Cos Espiga.....	Viaña
71	Modesto Díaz Fernández.....	Carmona
72	Manuel Fernández Gutiérrez.....	Llendemora
73	Casimiro Gómez Ruiz.....	Terán
74	Ramiro Gómez Llano.....	Fresneda
75	Victor López Gómez.....	Valle
76	Primitivo Molleda Gao.....	Idem
77	Juan Vega Díaz.....	Selores
78	Eduardo Díaz Gutiérrez.....	Cabezón de la Sal
79	Marcelino Díaz San Pedro.....	Idem
80	Pedro Díaz Cos Gayón.....	Carrejo
81	José Echevarría Posada.....	Cabezón de la Sal
82	Andrés Fernández López.....	Idem
83	Manuel Fernández Gómez.....	Casar
84	José González Díaz.....	Cabezón de la Sal
85	Amadeo Gómez Díaz.....	Idem
86	Francisco González Gómez.....	Ontoria
87	Salvador Llano Galguera.....	Carrejo
88	Francisco Postigo Bernal.....	Cabezón de la Sal
89	Doroteo Palacios García.....	Ontoria
90	Mariano Barrera Herrero.....	Correpoco
91	Prudencio Gómez Roiz.....	Mazcuerras
92	Manuel Sánchez Vega.....	Idem
93	Manuel Gómez Sebastián.....	Cos
94	Ciriaco Molleda Gao.....	Selores
95	Jesús Pérez Floránez.....	Terán
96	Luis Sáinz Díaz.....	Viaña
97	Antonio Martínez Iglesias.....	Cabezón de la Sal
98	Adrián Posadas Ruiz.....	Idem
99	Nicanor Rey García.....	Ontoria
100	Matías Maya Gutiérrez.....	Carrejo

Capacidades

1	D. Pascual González Díaz.....	Casar
2	Ricardo García López.....	Uznayo
3	Federico García Vélez.....	Cos
4	José Borbolla Arana.....	Casar
5	Donato Fernández Estrada.....	Cabezón de la Sal
6	Leandro Jenaro.....	Idem
7	Cándido Iglesias de la Torre.....	Idem
8	Guillermo Pérez Vega.....	Casar
9	Marcelo Fernández Garroso.....	Mazcuerras
10	Manuel Ruiz Díaz.....	Sierra

(Continúa en la plana siguiente.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS
Número 13.350

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don José Mac-
Lennan, vecino de Bilbao, ha pre-
sentado el 12 del actual una soli-
citud de concesión de 16 pertenen-
cias, con el nombre de «Tercer
Gajano», de mineral de zinc, en el
subsuelo del término de Gajano,
Ayuntamiento de Marina de Cu-
deyo.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
la 4.^a estaca de la mina «Gajano»,
núm. 11.614, y se medirán: al S.
200 metros la 1.^a estaca; al E. 400
la 2.^a; al N. 400 la 3.^a; al O. 400 la
4.^a, y al S. 200 metros al punto de
partida, quedando cerrado el pe-
rímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 28 de octubre de 1907.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.351

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don José Mac-
Lennan y White, vecino de Bilbao,
ha presentado el 12 del actual una
solicitud de concesión de 8 perte-
nencias, con el nombre de «Cuarta
Gajano», de mineral de zinc, en el
subsuelo del término de Gajano,
Ayuntamiento de Marina de Cu-
deyo.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
la estaca 2.^a de la mina «Segunda
Gajano», y se medirán: al O. 400
metros la 1.^a estaca; al N. 200 la
2.^a; al E. 400 la 3.^a, y al S. 200 me-
tros quedará cerrado el períme-
tro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 28 octubre de 1907.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad
11	D. Juan Sierra Gómez	Ibio
12	José Gómez Torre	Sauta Eulalia
13	Anselmo Morante Díaz	Salceda
14	Salustiano Díaz Rábago	Lamiña
15	Juan Sánchez Conde	Ruente
16	Jesús Bodega Ortzi	Cabezón de la Sal
17	José Cos Martínez	Casar
18	Fructuoso González Balbás	Saja
19	Lope Lara García	Cabezón de la Sal
20	Bernabé Cos Caballero	Bárcenamayor
21	Manuel Venancio Vélez	Ontoria
22	José Pérez Gutiérrez	Herrera
23	Manuel Cosío Terán	Uznayo
24	José Fernández Alonso	Belmonte
25	Aniceto Madrid Gómez	Lombraña
26	Nicolás Montes Roiz	Belmonte
27	Antonio Muñoz Gómez	Casar
28	Aurelio Rebollo González	Saja
29	Manuel Marina Caballero	Bárcenamayor
30	José Díez Mier	Cabezón de la Sal
31	Esteban Gómez Linares	Tudanca
32	Marcos Díaz Ortiz	Valle
33	Celestino Gómez Díaz	Ruente
34	Saturnino Díaz Grande	Tudanca
35	Pedro Gutiérrez Fernández	Santotís
36	Manuel Ruiz Mier	Sarceda
37	Juan Enrique Viaña	Renedo
38	Baldomero Díaz Díaz	Carmona
39	Antonio García Torquemada	Terán
40	Manuel González Díaz	Valle
41	Jenaro Seco González	Idem
42	Luciano Gómez Mier	Ucieda
43	Pedro Roiz García	Lombraña
44	Victor Marcos Hidalgo	Los Tojos
45	Lucas Caballero Díaz	El Tojo
46	Julio Linares García	La Lastra
47	Julio Gutiérrez Pérez	Ucieda
48	Pedro Terán Gómez	Ruente
49	José García García	Tudanca
50	Ernesto Lozano Díaz	Valle

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla 6.^a del art. 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente lista certificada en Santander á treinta de octubre de mil novecientos siete.—*José María Faes.*

Audiencia territorial de Burgos

Relación de los Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Laredo, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Ampuero, don Eloy Fernández Landa.

Colindres, don José María Blanco Quintana.

Laredo, don Eduardo Alvarado Arredondo.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

Liendo, don Francisco López Cuadra.

Limpas, don Eduardo Pereda Elordi

Voto, don Guillermo de la Maza Río.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Laredo, nombrados por

la Sala de gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

AÑO DE 1908

Ampuero

Don Víctor Mora Serra y don Frutos Cavia Miguel, primer cuatrimestre.

Don Faustino del Hoyo Ortiz y don Felipe Ortiz Castillo, segundo cuatrimestre.

Don Mariano Bonachea Nieto y don Agapito Solana Solana, tercer cuatrimestre.

Colindres

Don Manuel Herrera Revuelta, primer cuatrimestre.

Don Miguel Bangochea López y don Cipriano Blanco Arenas, segundo cuatrimestre.

Don Felipe Asensio Martínez, don Valentín Piedra Fernández y don José Arce Arce, tercer cuatrimestre.

Laredo

Don Pedro Salviejo Cavada y don Andrés Gilabert Bañuls, primer bimestre.

Don Pablo Juncal Helguero y don Rufo Arguñarena Albo, segundo bimestre.

Don Miguel García Alsedo y don Francisco Arguñarena Ochoa, tercer bimestre.

Don Juan Rey Ramos y don Julián Villar García, cuarto bimestre.

Don Manuel Treto Fernández y don Federico Salviejo Pérez, quinto bimestre.

Don Luciano Pagoaga Avendaño y don Manuel Luengo Benito, sexto bimestre.

Liendo

Don Indalecio Campillo Larrauri y don Juan Fernández Gutiérrez, primer cuatrimestre.

Don José Villanueva Larbal y don José Aguilera Gándara, segundo cuatrimestre.

Don Arsenio Piedra Pérez y don Hermenegildo Villanueva Gil, tercer cuatrimestre.

Limpas

Don Juan Bringas Corona y don Enrique Palacio Ulacia, primer cuatrimestre.

Don Pedro Ayestarán Ruiz y don Juan Fernández Bringas, segundo cuatrimestre.

Don Francisco Barterretche Somellera Rivas, tercer cuatrimestre.

Voto

Don Feliciano Vega Campo y don Isaac Ruiz Cuetos, primer cuatrimestre.

Don Antonio de la Peña y Rfo y don Seraffn Ruiz Setién, segundo cuatrimestre.

Don Prudencio Gómez Cuetos y don Manuel Ruiz Pérez, tercer cuatrimestre.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Laredo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Ampuero, don Victoriano Rivas del Rivero.

Colindres, don Santiago Goicochea Salcines

Laredo, don Ramiro Carasa de la Torre.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

Liendo, don Emilio Rozas Campillo.

Limpas, don Faustino Giral Blanco.

Voto, don Manuel de la Vega Moncalián.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Laredo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Ampuero, don Manuel Ruiz Torre.

Colindres, don Francisco Bahón Salcines.

Laredo, don Juan Basoa Marsella.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

Liendo, don Marcelino Cantero Tagle.

Limpas, don Manuel Pradera Setién.

Voto, don Macario Sisniega Fernández.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Laredo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Ampuero, don Alfredo Revuelta Bustillo.

Colindres, don Ramón Incera Arce.

Laredo, don Casimiro Senderos Varona.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

Liendo, don José Villanueva Cantero.

Limpas, don Antonio Fernández Llanderal.

Voto, don Francisco Ricondo Conde.

Burgos 16 noviembre de 1907.

—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de abril último, el día 23 del mes de diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta de ciento ocho árboles, que en los kilómetros 377 y 378 de la carretera del Estado de Burgos á Peñacastillo, perjudican las fincas colindantes, bajo el tipo de setecientas ocho pesetas, valor en que han sido tasados los expresados árboles.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santander 26 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Luis Martínez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas de arriendo de consumos á venta libre anunciadas por este Ayunta-

miento, se anuncia para el día 3 de diciembre próximo, á las diez de la mañana, el arriendo con venta á la exclusiva, bajo el tipo y condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana 25 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Justo A. de Salcedo.

Ayuntamiento de Bareyo

Don Ramón Sisniega Campo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bareyo.

Hago saber: Que el día quince de diciembre próximo tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta de arriendo, con venta exclusiva, de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el próximo año de 1908, en la forma siguiente:

1.ª De dos á tres de la tarde se celebrará la de líquidos de todas clases, sirviendo de tipo la cantidad de 3.537 pesetas 78 céntimos.

2.ª De tres á cuatro se celebrará la de las carnes de cerda y sal común, bajo el tipo de 847 pesetas y 3 céntimos.

3.ª De cuatro á cinco se celebrará la de las carnes frescas vacunas, bajo el tipo de 255 pesetas y 3 céntimos.

Dichas subastas se verificarán con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo indispensable la de que los licitadores consignen previamente el 5 por 100 de los tipos señalados.

Bareyo 25 noviembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Sisniega.

Ayuntamiento de Arenas

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de San Cristóbal, de este término municipal, se halla una novilla como de tres años de edad, color avellana clara, corva, y con una S en el cuarto derecho en su parte superior, cuya res fué recogida causando daños el día 25 del actual, y la que será entregada al que justifique ser su dueño, previo pago de perjuicios y gastos originados.

Arenas á 29 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Santiago González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitio y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.175	3.ª Dem.ª á Andrea	Alfóz de Lloredo	Torra	Demarcación	D. Julio Bonnet	Ruiloba		Andrea, n.º 5.220; Novena, n.º 4.134, y Febrero, n.º 13.039.
13.172	3.ª Dem.ª á Febrero	Idem	Los Trigales	Idem	Idem	Idem		Febrero, n.º 13.039; Carmen, n.º 6.819; San José; Africara; Confianza; Pedroso; Rachael 3.º; Rachael 2.º; Santa Agueda; Unión, número 1.139 y Ampliación.

Santander 27 de noviembre de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

No pudiendo tener efecto la primera convocatoria de proposiciones libres para contratar á precios fijos el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las clases é individuos de tropa y caballos estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración Militar, que estaba anunciada para el día 3 de diciembre próximo, por no haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio correspondiente con los días de anticipación que señala el vigente Reglamento de contratación, por el presente se convoca á una nueva primera convocatoria de proposiciones libres, que con el indicado objeto se celebrará simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Santander y Santoña á las doce del día 19 del mes de diciembre próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las expresadas Comisarias todos los días laborables, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.^a, arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100, que asciende á la suma de 342 pesetas.

Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Cada litro de petróleo, una peseta.

Cada kilogramo de carbón vegetal, ocho céntimos de peseta.

Cada kilogramo de carbón de cok, ocho céntimos de peseta.

Cada cama reglamentaria para sargento, ochenta céntimos de peseta.

Cada cama sistema antiguo, para tropa, setenta y cinco céntimos de peseta.

Cada cama Areba, para tropa, cincuenta y cinco céntimos de peseta.

Santoña 29 noviembre de 1907.

—El Comisario de Guerra, *Jenaro Pacheco*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios lími-

tes para contratar el suministro de camas, petróleo y carbón á las tropas estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, por un año y dos meses más, si conviniese á la Administración Militar, se comprometo á verificarlo, dentro de dichas condiciones, á los precios siguientes:

Por cada litro de petróleo, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón vegetal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón de cok, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cama reglamentaria para sargento, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cama sistema antiguo, para tropa, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cama Areba, para tropa, tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MARÍA DE LA TORRE Y ORVIZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y á instancia de don Emilio García Horma, vecino de esta ciudad, pende expediente posesorio de varias fincas, entre otras de las siguientes:

1.^a Una tierra, sita en el pueblo de Campuzano, solar de la Paraya, de tres carros de cabida.

2.^a Otra tierra en el mismo pueblo, sitio Entre las Viñas, de tres carros de cabida.

3.^a Otra tierra en el mismo pueblo y sitio Entre las Viñas, de cabida de cinco carros.

La inscripción de las tres fincas indicadas en el Registro de la propiedad de este partido ha sido suspendida por hallarse inscriptas á nombre de doña Eulalia Horma García, madre que fué del solicitante; á instancia del cual, y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, he acordado, en providencia de este día, comunicar el expediente, por término de diez días, á los herederos ó causahabientes de la doña Eulalia Horma, llamados Federico, Nicanora, Elvira, Antonio, José y Josefa García Horma, cuyos domicilios actuales se ignoran, y si éstos hubieren fallecido, á sus herederos y á las demás personas que

por dichos asentos puedan tener algún derecho sobre los inmuebles indicados, para con su audiencia confirmar ó revocar el auto de aprobación dictado en el mismo á favor del mencionado solicitante don Emilio García Horma; bajo apercibimiento á aquéllos de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar si no comparecieren dentro del término señalado.

Dado en Torrelavega á veinticinco de noviembre de mil novecientos siete. —José María de la Torre.—El Actuario, Lic. Vicente Muñoz.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de sumario sobre contrabando contra Francisco Aja Toca y Elías Muñoz Gutiérrez, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veinte de diciembre próximo, á las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral señalado en dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Procesados que se citan

Francisco Aja Toca y Elías Muñoz Gutiérrez, declarados rebeldes.

Santander veinticinco de noviembre de mil novecientos siete. —El Secretario, *Jenaro Pérez*.

DON AGUSTIN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que por don Francisco García de los Ríos Macho se insta expediente sobre posesión de la planta baja y el primer piso de la casa número ocho de la travesía de la Enseñanza; y por este edicto se comunica el expediente, para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, á don Francisco Gutiérrez y Gutiérrez y á doña

Juana Villoldo, á sus herederos ó causahabientes, citándoles para que si se creen con derecho á contradecir la posesión justificada por don Francisco García de los Ríos Macho comparezcan á deducirlo ante el Juzgado dentro del término de ocho días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Santander á diez y seis de noviembre de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz y Trugeda.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

DON ADOLFO SERANTES Y FEIJÓO, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por virtud de jubilación ha cesado en el desempeño de su cargo don Cleo Santiago Sánchez, Registrador que fué de la propiedad de este partido, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que dentro del término de tres años, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y respectivos *Boletines Oficiales*, la presenten ante los Jueces de primera instancia de Jarandilla, Benalane, Villacarriedo, Cuéllar, Castrogeriz, Astudillo, Villalva y esta capital, en todos cuyos Registros ha prestado servicios; previniéndose que transcurrido dicho término sin presentarse reclamación le será devuelta la fianza.

Dado en Valladolid á doce de noviembre de mil novecientos siete.—*Adolfo Serantes.*—Ante mí, *Pedro A. Velasco.*

DON ZACARIAS AYALA Y GIL, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruyo por hurto de tres yeguas al vecino de Murguía Casimiro Lafuente y Mazorriaga, se llama á un sujeto que el día catorce de mayo del año último vendió en el barrio de la Nave, en la villa de Miranda de Ebro, á Pedro Novales Regulez, una yegua y una potra, en el precio de ciento cincuenta pesetas la primera y de cincuenta pesetas la segunda, cuyo sujeto es de unos cincuenta años de edad cuando menos, alto, delgado, con bigote, y vestía blusa corta á cuadros, pantalón de mahón rayado y alpargatas; así como á la mujer y al chico que indicado iba iban con dicho sujeto, cuyo chico era de diez y seis á diez y

siete años, bajo de estatura, y vestía también blusa negra y pantalón lo mismo que el otro, y la mujer representaba de veintiocho á treinta años de edad, morena y de estatura baja. Y así bien se llama á la persona ó tratante que dijo ser vecino de esta ciudad y que tiene más de cincuenta años, que el día treinta de mayo del año último pasado compró en Haro á Antonino Baraja Fernández, residente en Herrerías, una yegua que tenía tres años de edad y seis cuartas de alzada, color negro y con la cola tronzada, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Santander, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á trece de noviembre de mil novecientos siete.—*Zacarias Ayala.*—P. S. M.: Ante mí, *Julio del Valle.*

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Martínez Pérez, de diez y ocho años de edad, hijo de Jacinto y de Lucía, natural de Pámanes, soltero, jornalero, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su actual paradero, pero que se supone se encuentre en alguna de las minas próximas á la capital de esta provincia, y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión provisional por consecuencia de causa criminal sobre lesiones y disparo de arma de fuego á Prudencio Bueno y Bueno, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la disposición del requirente.

Dado en Santoña á siete de noviembre de mil novecientos siete.—*Mariano Ciriquián.*—Por mandado de S. S., *José Nieto.*

EDICTO

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Luis Gómez Ramón, fallecido en su domicilio de Peñacastillo el día catorce de mayo último, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo ante el Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecen, y previniéndose que dicha herencia la ha solicitado don Vicente Aparicio Muñoz en concepto de marido y legal representante, por tanto, de doña Clotilde Gómez Ramón, para ésta y los hermanos de ella doña Soledad Jenara, don Victoriano y don Francisco Juan Gómez Ramón, y los hijos de su otra hermana doña Flora Gómez Ramón.

Dado en Santander á cinco de noviembre de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz y Trugeda.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

AUNCIOS PARTICULARES

SE VENDEN
TALONARIOS DE LOTERÍA
EN ESTA IMPRENTA

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER